



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 050 - 2018-GM/MPMN

Moquegua, 26 / 02 / 2018

VISTO:

El Informe N°022-2018-SPPPR/GPP/GM/MPMN; sobre la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "EMPADRONAMIENTO Y FOCALIZACIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LOS HOGARES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA"; Carta N° 001-2018/LIPV; Informe N°0099-2018-SPH/GPP/GM/MPMN; Informe N°060-2018-GPP/GM/MPMN; Informe Legal N° 90-2018/GAJ/MPMN, de fecha 23 de febrero del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194¹, de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar sus servicios y competencia entre las cuales se encuentra el de regular el proceso de programación, formulación de directivas y aprobación de su presupuesto.";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de Noviembre del 2017, en su Artículo Primero, se Desconcentra y Delega funciones del Titular de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en la Gerencia Municipal, la misma que en el numeral 28, del mismo artículo, señala: "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificatorias correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, (...)";

Que, la Ley N°28792, Ley de Creación del Ministerio de desarrollo e Inclusión Social, determina su ámbito, competencias, funciones, estructura orgánica básica; asimismo, se estableció que el sector de Desarrollo e Inclusión Social, comprende a todas las entidades del Estado, en los tres niveles de gobierno vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, inclusión y equidad; toda vez que, de manera complementaria la focalización está vinculada a un grupo importante de municipalidades, a los incentivos financieros establecidos en el Plan de Incentivos Municipales, así tenemos que el aspecto social de la focalización, en beneficio de la población mas necesitada es una oportunidad para los Gobiernos Locales de Contribuir a mejorar las condiciones de vida de sus pobladores;

Que, la Ley N° 29733, Ley de Protección de datos personales, tiene por objeto de garantizar el derecho fundamental a la protección de los datos personales, previsto en el artículo 2°, inciso 6 de la Constitución Política del Perú, a través de un adecuado tratamiento, dentro de un marco de respeto de los demás derechos fundamentales que en ella se reconocen, para lograr que la focalización sea efectiva es necesario proveer un padrón de potenciales usuarios y, seleccionar a los beneficiarios de dicho padrón;

Que, la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, mediante la cual se crea el Sistema de Focalización de Hogares -SISFOH, tiene el propósito de proveer a los programas sociales, información que será utilizada para la identificación y selección de sus beneficios, así como facilitar a la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales (CIAS) la ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Política Social; el Objetivo Principal del Plan de Trabajo denominado: "EMPADRONAMIENTO Y FOCALIZACIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LOS HOGARES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA", es realizar una adecuada focalización para fomentar la eficiencia del gasto público y su canalización hacia la población vulnerable en pos de mejorar su calidad de vida y de sociedad, fomentar la eficiencia del gasto público y su canalización hacia la población vulnerable en pos de mejorar su calidad de vida y de sociedad;

Que, mediante Informe N° 022-2018-SPPPR/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, remite el plan de sostenibilidad denominado: "Empadronamiento y Focalización para la inclusión social de los Hogares del Distrito de Moquegua", de la Unidad Local de Empadronamiento de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, el mismo que asciende a S/. 202,153.00(Doscientos mil ciento cincuenta y tres con 00/100 Soles); asimismo indica que dicho monto corresponde al desarrollo del plan en el presente ejercicio fiscal 2018, asimismo indicar que este se enmarca en el objetivo "Mejora de la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de lo establecido en el artículo 73°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

¹ Reformado mediante Ley N° 30305.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Carta N° 001-2018/LIPV, de fecha 08 de febrero del 2018; el Ing. Lenner Perez Vilca, remite a Gerente de Planeamiento y Presupuesto /Coordinador encargado del Plan de Incentivos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, señala que el Plan Trabajo denominado: "Empadronamiento y Focalización para la Inclusión Social de los Hogares del Distrito de Moquegua", presenta un periodo de ejecución de 256 días calendarios; y solicita un presupuesto de S/. 202,153.00 (Doscientos dos mil ciento cincuenta y tres con 00/100 Soles); en estas consideraciones manifiesta que el citado plan de trabajo, se encuentra conforme; asimismo recomienda sede su trámite para su aprobación con acto resolutivo y aprobación presupuestal, para el cumplimiento del quinto Objetivo del Programa de Incentivos Municipales y el sostenimiento de metas;

Que, con Informe N°0099-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 13 de febrero del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, señala que considerando que existe presupuesto de libre disponibilidad, emite la opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal, para la aprobación del Plan de Trabajo, denominado: "Empadronamiento y Focalización para la Inclusión Social de los Hogares del Distrito de Moquegua" con un Presupuesto de S/. 202.153.00 (Doscientos dos mil ciento cincuenta y tres con 00/100 Soles), y con plazo de ejecución de 256 días calendarios del rubro: 18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta y Aduanas y Participaciones, Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con tipo de recurso: 13 Gestión y Modernización Municipal.

Que, con Informe N°060-2018-GPP/GM/MPMN; de fecha 16 febrero del 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, ha emitido la opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal, para la aprobación del Plan de Trabajo, denominado: "Empadronamiento y Focalización para la Inclusión Social de los Hogares del Distrito de Moquegua", en consideración al Decreto Supremo N° 394-2016, *Aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal del 2018*;

Que, mediante el Informe Legal N° 90-2018/GAJ/MPMN, de fecha 23 de febrero del 2018, la Gerencia de Asesora Jurídica, emite opinión legal informando que es procedente aprobar Plan de Trabajo denominado: "Empadronamiento y Focalización para la Inclusión Social de los Hogares del Distrito de Moquegua", con un Presupuesto de S/. 202,153.00 (Doscientos dos mil ciento cincuenta y tres con 00/100 Soles), y con plazo de ejecución de 256 días calendarios;

De conformidad a lo previsto en la Ley N°28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "EMPADRONAMIENTO Y FOCALIZACIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LOS HOGARES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA", con un Presupuesto de S/. 202,153.00 (Doscientos dos mil cientos cincuenta y tres con 00/100 Soles), y un plazo de ejecución de **256 días calendarios**, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente Financiamiento	: 05. Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Plan de Incentivo a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI)
Tipo De Recurso	: 13 Gestión y Modernización Municipal
Presupuesto	: S/. 202,153.00 Soles
Plazo de Ejecución	: 256 Días Calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución de Plan de Trabajo denominado: "EMPADRONAMIENTO Y FOCALIZACIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LOS HOGARES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA", a la Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, y otras áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la Resolución en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

SRJB/GM/MPMN
DJNT/GAJ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Econ. Sila Roxana Jauregui
GERENTE MUNICIPAL